INFORME DE REEVALUACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2023
Adquisición de Impresoras para Casa Matriz Filiales y CAES - ID 423311

San Lorenzo, 19 de julio de 2023.

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

OBJETO: Presentar Informe de Reevaluación del Comité de Evaluación sobre la CD Nº 9/2023 para la Adquisición de Impresoras para Casa Matriz Filiales y CAES

Antecedentes
El informe N° 9, del Comité de Evaluación, la Resolución N° 46, por la cual se adjudica CD Nº 9/2023. La Nota de la SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. en la que manifiestan que el bien que han ofertado se encuentra en falta.

1. Marco Normativo y Disposiciones Generales
Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley 7050 /2023,"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
f. El Decreto N° 8759/2023, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 /2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución del Decanato Nº 24 del 05 de enero de 2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Director Administrativo - Lic. José Menchaca Bernal (Coordinador), Director Financiero - Lic. Oscar Segovia Pereira (Miembro) y Jefe del Departamento de Contrataciones - C.P. Néstor Pereira Colman - (Miembro). Así mismo, tendrán a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

2. Método de Evaluación de las Ofertas
Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.
El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

Scanned with CamScanner

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:

i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

3. Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60° y 61° del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al siguiente detalle:

Nº	Oferente	Mejor oferta presentada
1	Data Systems SAECA.	25.726.680
2	ITTI S.A.E.C.A.	50.940.000
3	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.	63.228.600
4	PRINTEC SA	65.700.000
5	SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO	68.976.000
6	FULL OFFICE SRL	80.820.000
7	Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	81.000.000
8	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	95.220.000

4. Análisis de Precios Ofertados

El comité ha solicitado la remisión del catálogo de los bienes ofertados a la firma ITTI S.A.E.C.A. que cuenta con el precio más bajo de modo a verificar si los bienes ofertados cumplen con lo solicitado.

Conforme a la evaluación realizada se procede a seleccionar a la oferta con el precio más conveniente, la que será analizada en detalle para su cumplimiento con otros requisitos del presente

Scanned with CamScanner

llamado. De dicho análisis se concluye que la oferta presentada por la firma ITTI S.A.E.C.A. es la más ventajosa a los intereses de la Institución de acuerdo como establece el Artículo 4°.- Principios Generales, Inc. **a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Seguidamente, se procedió a evaluar a los miembros declarados por la ITTI S.A.E.C.A al Sr. Guillermo Vazquez con C. I. Nº 3799529 (Presidente); al Sr. Cesar Manuel Astigarraga (Vice Presidente) con C.I. Nº 3807117, verificándose que los registros personales del mismo no se encuentra en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública. Por tanto y considerando que las personas verificadas, integrantes de la sociedad de la firma oferente, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

Observación	ITTI S.A.E.C.A.
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	**Cumple**

5. Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma **ITTI S.A.E.C.A.**; a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación; los que se detallan a continuación:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	ITTI S.A.E.C.A.
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)	1.83
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos (2019, 2020 y 2021)	0.31
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2019, 2020 y 2021)	0.04

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas se pudo constatar que la firma **ITTI S.A.E.C.A.**; cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

6. Experiencia

Seguidamente, el Comité procedió a verificar las documentaciones remitidas por la firma oferente a los efectos de comprobar la experiencia de la misma; del cual se pudo constatar cuanto sigue:

Oferente	ITTI S.A.E.C.A.
El Oferente deberá Demostrar la experiencia en la provisión de impresora con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total la presente licitación, de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 5 (cinco) años en la provisión servicios gastronómicos que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

De dicho evaluación, se pudo verificar que las documentaciones presentadas por la firma ITTI S.A.E.C.A.; cumple con los requerimientos de experiencia solicitada en la Carta de Invitación.-

7. Especificaciones Técnicas

Finalmente, se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del ítem ofertado, la misma fue realizada sobre la base de las características de los bienes solicitados en la licitación de referencia; las cuales fueron verificadas por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación; quien ha informado como sigue:

Scanned with CamScanner

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DE REEVALUACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2023
Adquisición de Impresoras para Casa Matriz Filiales y CAES - ID 423311

Nº	Descripción	Empresa Oferente	Observación del Comité
1	Adquisición de Impresoras para Casa Matriz Filiales y CAES	**ITTI S.A.E.C.A.**	Cumple

De dicha evaluación, se concluye que la oferta presentada por la firma ITTI S.A.E.C.A.; se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

De las evaluaciones realizadas, se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Cumplimiento de las EE.TT.
ITTI S.A.E.C.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación
De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 2992/2019 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por Ítem.

9. Conclusiones y recomendaciones
Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 9/2023 – Adquisición de Impresoras para Casa Matriz, Filiales y CAES, en modalidad de Contrato Cerrado, a la firma ITTI S.A.E.C.A., por un monto total de G. 50.940.000 (guaraníes cincuenta millones novecientos cuarenta mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Impresora Láser	Unidad	18	RICOH	ASIA	2.830.000	50.940.000

Este comité, basado en la Ley de Contrataciones Públicas Artículo 36.- Plazo para la formalización de contratos, donde prevé que si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación.

La recomendación se fundamenta en que el bien ofertado cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más conveniente a los intereses de la Institución y que la firma posee las condiciones legales y capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

C.P. Néstor Pereira Colman
Miembro

Lic. José Menchaca Bernal
Coordinador

Lic. Oscar Segovia Pereira
Miembro

Scanned with CamScanner